

Propuestas de actuación de MAV Mujeres en las Artes Visuales

En MAV sabemos que mujeres y hombres somos igualmente capaces de contribuir a la excelencia artística y cultural en su creación, investigación y gestión.

El objetivo de excelencia artística, común a todos los profesionales, es imposible de alcanzar en España mientras el conjunto de nuestro sistema del arte esté atenazado por la discriminación sexista y la falta de igualdad de oportunidades.

Este Documento se ha elaborado a partir dos materiales: los Informes creados por el Observatorio MAV y la celebración de mesas de debate convocadas por MAV en varias ciudades en España. Los debates se iniciaron con el ciclo de cuatro mesas de debate "Mujeres en el Sistema del Arte", celebradas el pasado marzo de 2010 gracias a la iniciativa y organización del Ministerio de Cultura, y coordinadas por MAV; después, se han celebrado sucesivas Mesas en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, CAAC, en Sevilla (junio 2010); en Sala Amarica de Vitoria y galería Arteko de San Sebastián (diciembre 2010); en CASYC de Santander (enero, 2011), etc.. Estas mesas han

evidenciado:

1. el desconocimiento casi absoluto del artículo 26 de la Ley de Igualdad por parte de los agentes del sistema del arte en España.
2. el desconocimiento de la situación real de las mujeres profesionales en el sistema del arte en España, que padecen discriminaciones sexistas hasta ahora no identificadas o reconocidas.

A pesar de que desde hace décadas las mujeres formadas en las distintas disciplinas (Historia del Arte, Bellas Artes, etc.) preparatorias para desempeñar profesiones relativas al arte (artistas, críticas, comisarias, gestoras, etc.), son significativamente superiores en número a los hombres, en los sucesivos tramos de profesionalización su porcentaje se va reduciendo hasta alcanzar cuotas mínimas, lo que obliga a considerar las causas de tal desequilibrio.

Las mesas de debate, al estudiar cada uno de los momentos que estructuran la institución arte -producción, gestión, distribución y difusión- han descrito un sistema del arte condicionado aún por estructuras y comportamientos patriarcales, y determinado por un círculo vicioso que explicaría la menor integración de las mujeres como profesionales, así como la extremada

estructura piramidal de este sistema en comparación con otros sectores laborales feminizados en España. En nuestro sistema del arte existe una discriminación sexista similar a las empresas del IBEX, en las que la presencia de mujeres en los consejos de administración es mínima y prima el género masculino en los cargos de dirección, frente a la ocupación mayoritaria cuanto inferiores son los empleos desempeñados por mujeres. Por tanto:

- a. las mujeres son menos valoradas en función de su género, y no por la calidad de su trabajo.
- b. estos prejuicios reducen la demanda de su trabajo y, por tanto su visibilidad
- c. lo que implica un menor reconocimiento, difusión y retribución por su trabajo
- d. la ausencia consiguiente de modelos positivos vicia todo el sistema desde la base, corroborando el prejuicio inicial de menor valía de las mujeres.

Las consecuencias de este "círculo vicioso" son nefastas, además, para el sistema del arte español en su conjunto, ya que la excelencia en todos los ámbitos se ve mermada por la falta de igualdad de oportunidades:

A. supone un despilfarro de todo lo invertido en la formación de las jóvenes, destinado a su desarrollo profesional en el ámbito de las artes visuales

B. supone una lacra de carencias para la creación, gestión, interpretación y conservación del patrimonio pasado y presente de nuestro país

C. perjudica igualmente, por el desaprovechamiento de capital humano, el funcionamiento de nuestras instituciones y de nuestro mercado artístico

D. refleja, como en un espejo deformado, para el público la realidad del mundo contemporáneo, lejos de cumplir su función social de contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres.

La erradicación de la discriminación sexista en el sistema del arte es un problema básico y principal en la política cultural en nuestro país.

En consecuencia, no hay motivos que justifiquen postergar más la aplicación del Artículo 26 de la Ley de Igualdad (2007), estableciendo medidas ajustadas a cubrir objetivos concretos, determinando plazos y revisión periódica de resultados. Estimamos que es la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, Gobierno de España, el organismo que ha de liderar las medidas necesarias para su aplicación. Pero este objetivo ha de incorporarse en todas las instituciones públicas artísticas y educativas. También las Fundaciones han de asumir la importancia de implementar la igualdad de oportunidades en todas sus actividades.

A continuación, pasamos a hacer un análisis detallado de los problemas detectados y de posibles medidas para su solución en cada estadio del sistema del arte en España.

Nota: Todos los Informes a los que se hace referencia se encuentran en www.mav.org.es

A_PRODUCCIÓN

Ya en la base de la pirámide encontramos tremendos desajustes en los porcentajes de incorporación de las mujeres al sistema del arte, desajustes

que después se van incrementando en el desarrollo de su trayectoria profesional, ya sean artistas, comisarias, críticas, gestoras, investigadoras, docentes, etc.

A.1_ fase de profesionalización

La drástica reducción con respecto a los porcentajes de mujeres en el periodo de formación comienza en la fase de profesionalización. Como muestra el INFORME MAV sobre Jurados y Premios, en ambos casos se da una extraña correspondencia que restringe al 30% la presencia de las mujeres: lo que discrimina tanto al conjunto de profesionales mujeres que ven mermado el reconocimiento de su criterio y la merma de su "cache" retributivo al no formar parte de los Jurados; como a las jóvenes aspirantes –artistas e investigadoras, que disfrutan de un tercio de las posibilidades que normalmente les correspondería si se siguieran linealmente el porcentaje del 70% en formación (nótese que en el caso de los jóvenes varones, por tanto, se invierte: disfrutan del triple de oportunidades).

Acciones:

1. obligatoriedad de la inserción de los Artículos 26 y 35 de la Ley de Igualdad por la paridad en la reglamentación de todas las

- convocatorias de ayudas, becas, subvenciones y concursos de titularidad pública, afectando tanto a los jurados como a las concesiones, a nivel estatal, autonómico y municipal.
2. recomendación expresa desde la Dirección General de Bellas Artes, MCU, de la aplicación de los Artículos 26 y 35 en todas las convocatorias de ayudas, becas, subvenciones y concursos de titularidad privada.
 3. implementación de "acción positiva" correctiva: estableciendo porcentajes paritarios en la concesión, en proporción al número de concursantes discriminado por género.

A.2_ fase reproductiva

La reducción de mujeres es drástica en la fase reproductiva, habitualmente denominada, en sociología, "la tijera", especialmente en profesiones liberales regidas por el sistema de cooptación. En nuestro país, este es un factor que no podemos considerar decisivo, ya que en las últimas décadas, hemos tenido los índices más bajos de reproducción del planeta. Sin embargo, es preciso contar con este elemento, común a todas las mujeres en el sistema laboral. En concreto, las artistas que eligen la maternidad son excluidas o relegadas, tanto durante el periodo de gestación y crianza como durante el periodo de

su reincorporación. Al tratarse, en la mayoría de los trabajos del sistema artístico, de actividades "liberales", las profesionales no disponen del respaldo –aún limitado- que sí existen en otros ámbitos laborales más reglamentados. El modelo masculino de artista se impone según el supuesto criterio neutro de calidad, y a los prejuicios basados en los estereotipos dominantes se les añaden obstáculos más concretos, funcionales, ya que el sistema no tiene prevista, en ningún sentido, por ejemplo, la figura de la artista madre.

Acción:

1. respaldo por parte del Ministerio de Cultura de los artículos referentes a esta cuestión en el Estatuto del Artista y del Creador, todavía en proceso de formulación definitiva.

A.3_ fase de madurez

A pesar de que el perfil patriarcal del sistema del arte en España ha determinado el "borrado" u olvido de la inmensa mayoría de artistas mujeres, ellas continúan trabajando. Si consideramos que, ya a mediados de los años 60 del siglo XX, el 50% de los licenciados en Bellas Artes eran mujeres, nos encontramos con un porcentaje de artistas "supervivientes" (entendiendo por tales las que continúan ejerciendo su trabajo independientemente de su

incorporación a galerías, exposiciones, etc) que es mayor del supuesto, opacado por el consabido problema de la "invisibilidad".

Es imprescindible que directivos y órganos de decisión de los Museos y Centros de Arte Contemporáneo de titularidad pública sean conscientes de este problema, de la necesaria recuperación histórica y justa compensación.

Acciones:

1. programación específica de exposiciones retrospectivas que pongan en valor la obra de artistas nacidas antes de 1960
2. creación de un archivo que documente la obra de artistas mujeres en la Historia del Arte Español Contemporáneo
3. recuperación de la figura y obra de artistas mujeres también en la Historia del Arte Español durante la Modernidad, a fin de esclarecer y dignificar su contribución
4. inscripción de estas acciones en una actuación más amplia de fomento de la investigación para recuperar el legado de las artistas y otras profesionales en artes visuales, de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley de Igualdad

B_GESTIÓN

Las graves insuficiencias en gestión se refieren tanto a la escasa visibilización del trabajo de artistas mujeres como a la desproporción entre hombres y mujeres en la gestión del arte, más concretamente en los puestos de responsabilidad en la gestión del arte. Como muestran el INFORME MAV sobre exposiciones individuales celebradas en 22 Museos y Centros de Arte en España y también el INFORME MAV sobre cargos de dirección de Museos y Centros de Arte en Madrid, ambos aspectos están hoy casi absolutamente masculinizados.

Para subsanar estas deficiencias, resulta imprescindible implantar políticas artísticas que asuman una perspectiva de género en los Museos y Centros de Arte Contemporáneo.

B.1_ exposiciones

Aunque aún no disponemos de un estudio sociológico exhaustivo, sabemos que las cifras de participación de las mujeres artistas en las exposiciones individuales de los Museos y Centros de Arte Contemporáneo en España rondan, salvo excepciones, porcentajes del 10 % como máximo.

Acciones:

1. cumplimiento del Artículo 26 de la Ley de Igualdad en la programación de exposiciones de arte contemporáneo de Museos, Centros de Arte Contemporáneo y salas de exposiciones de titularidad pública a nivel estatal, autonómico y local. En una proporción paritaria (40%-60%) en los centros cuyo objeto es el arte de artistas vivos (desde la década de los 40 del siglo XX hasta hoy); y en porcentajes razonables y adecuados para el arte de la segunda mitad del siglo XIX y del siglo XX hasta la década de los 60.
2. cumplimiento del Artículo 26 de la Ley de Igualdad en la gestión del patrimonio de Museos y Centros de Arte Contemporáneo, por ejemplo en la conservación de obras, su análisis crítico, o el tratamiento de su difusión en los departamentos de didáctica y público. Las primeras actuaciones que ya se han iniciado (convenio MCU-UCM para el estudio de las colecciones del Museo el Prado, MNCARS, Museo Arqueológico Nacional y Museo del Traje), suponen un inicio de lo que debe implantarse como un protocolo completo en los Museos y Centros de Arte de titularidad pública,

dependan del Gobierno de España, de Comunidades Autónomas, Diputaciones o Ayuntamientos.

B.2_ organigramas de Museos y Centros

A pesar de que los organigramas de Museos y Centros de Arte Contemporáneo de titularidad pública están cubiertos por más del 80% de profesionales mujeres, este porcentaje se invierte si consideramos la dirección de estos centros y sus órganos de decisión.

En MAV respaldamos la aplicación y profundización del "Documento de Buenas Prácticas" –de hecho, hemos suscrito ya varios Comunicados junto al resto de asociaciones profesionales-, ya que sabemos que la introducción de mayor imparcialidad y transparencia en los procesos de selección ayuda sistemáticamente a las mujeres, a quienes perjudica el sistema de cooptación.

Acciones:

1. inclusión del Artículo 26 de la Ley de Igualdad en el "Documento de Buenas Prácticas", especialmente en lo referente a los concursos de cargos en los Museos y Centros de Arte Contemporáneo de titularidad pública. Esta incorporación podría

recomendarse desde la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y consensarse con las asociaciones del mundo del arte contemporáneo corredactoras de dicho Documento.

2. aplicación de los Artículos 16 y 75 de la Ley de Igualdad respecto a los Patronatos y órganos de decisión. Podría desarrollarse una reglamentación semejante a la que atañe a los Consejos de Administración para grandes empresas, desarrollada –más allá de la Ley de Igualdad- por el Código Conthe y el Código Unificado de Buen Gobierno impulsado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
3. incorporación de profesionales especializados en teoría del arte desde una perspectiva de género en los organigramas de Museos y Centros de Arte de titularidad pública a nivel estatal, autonómico y local.

C_DISTRIBUCIÓN

En el ámbito del mercado artístico las cifras de inserción y visibilización de artistas mujeres oscilan entre el 16% en galerías (datos ArtBarcelona, enero 2011) y el 7% en el caso de la presencia de las artistas españolas en la Feria internacional ARCOmadrid (INFORME MAV ARCO 2010).

El escaso porcentaje de mujeres artistas en galerías que condiciona la menor visibilidad y valoración, simbólica y económica, de sus obras. Dado los bajos porcentajes en adquisición de obras por partes de las colecciones públicas y privadas, en consecuencia, las galerías no se ven precisamente estimuladas a representar artistas mujeres, produciéndose de nuevo un círculo vicioso.

C.1_ coleccionismo: adquisiciones y patrimonio

Los datos de que disponemos sobre colecciones de Museos y Centros de Arte contemporáneo en España son francamente desalentadores. En cuanto a artistas españolas, la horquilla estaría entre el 25% y el 10%. Pero si nos fijamos en las obras de artistas españolas en las Colecciones de estos Museos, y Centros de Arte los porcentajes descienden, contemplándose entre el 10% y el 4%. Y es tanto más sorprendente si tenemos en cuenta que estas carencias afectan incluso a artistas españolas premiadas con los más altos galardones en España y/o con notable proyección internacional.

Dada la influencia de las colecciones de titularidad pública en el coleccionismo privado, el coleccionismo público es la "piedra angular" desde el que podría darse un cambio cualitativo, decisivo en el reconocimiento simbólico y la valoración económica de las obras de las artistas mujeres.

Acciones:

1. cumplimiento del Artículo 26 de la Ley de Igualdad en las adquisiciones de Museos y Centros de Arte Contemporáneo de titularidad pública de ámbito estatal, autonómico y local. En una proporción paritaria (40%-60%) en los centros cuyo objeto es el arte de artistas vivos (con obra desde la década de los 60 del siglo XX hasta hoy); y en porcentajes razonables y adecuados para el arte de la segunda mitad del siglo XIX y del siglo XX hasta la década de los 60.
2. respaldo de esta medida mediante una regulación de los presupuestos de los Museos y Centros de Arte Contemporáneo: anualmente se destinarían partidas específicas y cerradas para adquisiciones de obras de artistas mujeres hasta lograr que las colecciones fuesen paritarias, acordes a los porcentajes mencionados

3. cumplimiento del Artículo 26 de la Ley de Igualdad en la inversión del Estado Español al menos del 30% en arte contemporáneo del 1% Cultural, dependiente de la Ley de Patrimonio Histórico, destinada a conservar o enriquecer el Patrimonio Histórico Español o a fomentar la creatividad artística

C.2_ mercado artístico–galerías

Aunque en las empresas privadas no puede implantarse la obligatoriedad de ninguna acción positiva, el modelo procedente de las instituciones públicas marcaría un punto de inflexión. Pero también son necesarios algunos incentivos que aceleren el cambio en la percepción e incorporación de las mujeres en el mercado artístico

Acción:

1. creación de ayudas específicas (en forma de subvenciones, reducciones o exenciones de impuestos, etc.) destinadas a favorecer la incorporación de las mujeres artistas en el sistema de galerías de arte contemporáneo, al menos de modo similar a los incentivos que se ofrecen a las empresas para que incorporen mujeres en sus plantillas

D_DIFUSIÓN

En periódicos, revistas, televisión, radio, webs, blogs.... la situación de menor información o valoración de las actividades de mujeres artistas, comisarias, críticas... se repite. Ni siquiera los medios de titularidad pública, como TVE, incorporan políticas de género al tratamiento de la información cultural, ni concretamente a los contenidos específicos sobre artes visuales. Una vez más, la Ley de Igualdad es ampliamente desconocida o ignorada.

Las clásicas excusas de que los medios se limitan a reflejar la sociedad son inadmisibles porque justifican la perpetuación de la desigualdad: los medios reflejan, pero también crean sociedad, no pueden eludir su responsabilidad en la generación del imaginario de nuestra época. Si no toman una postura activa para cambiar estereotipos y percepciones anquilosadas, están de hecho apoyando y reproduciendo el status quo de discriminación sexista de las mujeres.

Acciones:

1. coordinación entre el Ministerio de Cultura y los medios de comunicación de titularidad pública para mejorar el tratamiento

de los contenidos (eventos, exposiciones, etc.), de modo que la información, al servicio de una sociedad democrática, represente los intereses plurales de todos los ciudadanos, en el caso que nos ocupa los de las mujeres

2. elaboración de un protocolo de tratamiento de contenidos culturales y de artes visuales conforme al Título III, Artículos 36 y 37 de la Ley de Igualdad
3. incorporación de profesionales especializados en la cultura desde una perspectiva de género en los organigramas de los departamentos de cultura de los medios de comunicación de titularidad pública.

ARTISTAS ESPAÑOLAS EN EL SISTEMA DE ARTE EN ESPAÑA 2011

